



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



## ADENDA

MODIFICACIÓN DE LA/S CLÁUSULA/S PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO NODOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL SR. MELO ROLDAN, PABLO EDUARDO DNI N° 25757259, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL 1532/2025, INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata al Sr. MELO ROLDAN, PABLO EDUARDO, DNI 25757259, quien acepta, para que preste servicios en el/la SECRETARIA GENERAL de la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA SEGUNDA (ANEXO): EL CONTRATADO realizará adicionalmente tareas de auxiliar administrativo en la editorial, con una carga horaria de 10 horas semanales desde el 01 de abril de 2026 hasta el 30 de mayo de 2026 lunes a viernes. y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA (ANEXO): EL CONTRATADO percibirá una remuneración adicional bruta mensual de pesos trescientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y uno (\$341581.00) desde el 01 de abril de 2026 hasta el 30 de mayo de 2026. Por dicho adicional se practicarán los descuentos que las mismas requieren. El costo de la presente adenda será afrontado con Recursos Propios de Facultad de Ciencias Económicas.